

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/03/2025 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. DISTRINORTE 93 SAS

Entre los suscritos a saber **RAFAEL ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.038.724, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales actúa como Representante Legal de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**, sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª.) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 1178 de la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), debidamente facultado para celebrar el presente contrato, por una parte y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte, **DISTRINORTE 93 SAS** identificada con NIT 900.387.062-2, representado legalmente por el señor **HAROLD HUMBERTO BARRETO DIAZ**, identificado con C.C. No. 1.019.021.884, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado la suscripción del presente Otrosí No. 1 al Contrato No. TT-03-205, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el día veintitrés (23) de enero de 2025 se celebró entre la Terminal de Transporte S.A., y **DISTRINORTE 93 SAS**, el contrato **TT-03-2025** cuyo objeto es: *“Suministro de agua potable tratada y micro filtrada para el consumo de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. y colaboradores en misión.”*. **2.** Que se determinó como valor inicial del contrato la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$23.882.365) M/CTE** incluidos impuestos a que haya lugar excluido el impuesto sobre las ventas IVA de conformidad con lo establecido en el numeral 22.01 del artículo 424 del Decreto 624 de 1989. **3.** Que el plazo de ejecución contractual se pactó por once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales. **4.** Que el día treinta (30) de enero de 2025, se suscribió entre el **CONTRATISTA** y la **SUPERVISIÓN** del contrato el acta de iniciación, en la que se estableció como fecha de inicio del contrato el día treinta (30) de enero de 2025 y como fecha de terminación el día veintinueve (29) de diciembre de 2025. **5.** Que dentro del Plan de Bienestar Laboral e Incentivos La Terminal de Transporte S.A., pretende satisfacer las necesidades de los colaboradores de nuestra entidad de forma integral en los aspectos: biológico, físico, intelectual emocional, psicosocial, cultural y espiritual para fortalecer un clima organizacional óptimo buscando alcanzar un alto nivel de satisfacción y un desempeño laboral eficiente en la entidad y que conlleve el mejoramiento de la calidad de vida de los colaboradores. Es por ello que la Terminal de Transporte en aras de lograr una mejor calidad de vida laboral para todos los (as) trabajadores (as) de la Terminal de Transporte y colaboradores en misión, ha considerado necesario garantizar una hidratación adecuada y de calidad que fomente la buena salud y minimice los riesgos cardiovasculares a los que estamos expuestos. **6.** Adicionalmente, en el marco de lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 “por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” expedida por el Ministerio del Trabajo en su artículo 16 establece: Servicios de Higiene: “contar con un suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras”. **7.** Que, para satisfacer esta necesidad, la Terminal de Transporte S.A. suscribió el contrato TT/03/2025; el cual, con corte al 30 de noviembre de 2025, tiene un avance de ejecución físico del 90,91%, y una ejecución financiera del 79.20%.

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/03/2025 CELEBRADO ENTRE
LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. DISTRINORTE 93 SAS**

Ejecución financiera:

Valor inicial: \$23.882.365

Valor ejecutado a 30 de noviembre de 2025: \$18.915.500

Valor facturado pendiente por pagar del 01/12/2025 al 19/12/2025: \$1.479.000

Saldo por ejecutar: \$ 3.487.865.

8. Que, frente al consumo para el restante del mes de diciembre, se proyecta el siguiente consumo:

DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL 20 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
LUGAR		CANTIDAD/UNIDAD
Terminal Sur		5 Botellones
Terminal Norte		5 Botellones
Terminal Salitre	Oficinas Administrativas	5 Botellones
	Subgerencia Operaciones	5 Botellones
	Zona Operativa	15 Botellones
Parqueaderos (34)		A necesidad
TOTAL BOTELLONES		40 Botellones
VALOR UNIDAD		\$8.500 Exento de IVA
TOTAL UNIDADES POR 12 DÍAS: 40 BOTELLONES		
VALOR TOTAL		\$ 340.000

9. Que, inicialmente se había estimado el consumo de agua para 43 parqueaderos; sin embargo, debido a la dinámica de la operación, actualmente se cuenta con 34 parqueaderos. Asimismo, el consumo de agua en los parqueaderos habilitados varía de acuerdo con las necesidades operativas. 10. Que, teniendo en cuenta que los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. y los colaboradores en misión realizan trabajo suplementario bajo la modalidad de trabajo en casa, así como la compensación de los turnos de descanso otorgados en el mes de diciembre al personal administrativo —beneficio que también aplicará para los colaboradores operativos—, se ha evidenciado una disminución en el consumo de agua. En consecuencia, se han realizado menores pedidos del recurso hídrico. 11. Que, ajustando un consumo acorde a las necesidades actuales se tiene que el saldo previsto

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/03/2025 CELEBRADO ENTRE
LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. DISTRINORTE 93 SAS**

sin ejecutar por valor de \$3.487.865, permitiría cubrir el suministro de agua potable por los días restantes de ejecución y los meses de enero y febrero de 2026 con las siguientes proyecciones:

DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE X 2 MESES VIGENCIA 2026							
LUGAR	CANTIDAD /UNIDAD	TIEMPO	VALOR	CANTIDAD /UNIDAD	TIEMPO	VALOR TOTAL MES	
Terminal Sur	6 Botellones	Semanal	\$ 51.000	24 Botellones	Mensual	\$ 204.000	
Terminal Norte	10 Botellones	Quincenal	\$ 85.000	20 Botellones	Mensual	\$ 170.000	
Terminal Salitre	Oficinas Administrativas	10 Botellones	Semanal	\$ 85.000	40 Botellones	Mensual	\$ 340.000
	Subgerencia Operaciones	3 Botellones	Semanal	\$ 25.500	12 Botellones	Mensual	\$ 102.000
	Zona Operativa	20 Botellones	Semanal	\$ 170.000	80 Botellones	Mensual	\$ 680.000
Parqueaderos (34)	A necesidad	A necesidad	A necesidad	A necesidad	A necesidad	A necesidad	
TOTAL, UNIDADES AL MES: 185 Botellones						\$ 1.572.500	

12. Que, el consumo promedio de 185 Botellones mensuales que representan un valor de \$ 1.572.500, determina un valor disponible para continuar con el suministro de agua potable tratada y micro filtrada para el consumo de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. y colaboradores en misión, por un plazo adicional de dos (2) meses. **13.** Que, el pasado 24 de noviembre de 2025 mediante comunicación con radicado No. 20250310109881 de fecha 24 de diciembre de 2025 la Terminal de Transporte a través del supervisor del contrato puso a consideración del contratista la prórroga del plazo del contrato en los siguientes términos: *“Teniendo en cuenta que el contrato TT-03-2025, cuyo objeto es “Suministro de agua potable tratada y micro filtrada para el consumo de los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A. y colaboradores en misión”, a la fecha presenta un saldo disponible \$3.204.265, se contempla realizar una prórroga dos (2) meses, manteniendo las mismas condiciones del contrato inicial. En este sentido, solicitamos su pronunciamiento frente a lo anterior, con el fin de realizar los trámites correspondientes.”* **14.** Que, mediante correo electrónico del 24 de diciembre de 2025 posteriormente radicado mediante Orfeo con radicado No. 20250310175292 de fecha 5 de noviembre de 2025 y en respuesta a esta solicitud la sociedad DISTRINORTE 93 SAS dio respuesta aceptando la prórroga del plazo de ejecución del contrato TT-03-2025 con fecha de finalización hasta el 29 de diciembre de 2025 en los siguientes términos: *“Agradecemos su comunicación. Confirmamos nuestra conformidad con la propuesta de prórroga por dos (2) meses para el Contrato TT-03-2025, manteniendo las condiciones iniciales del mismo. Quedamos atentos a sus indicaciones sobre los pasos a seguir para formalizar dicha prórroga.”* **15.** Que, la Supervisión del contrato teniendo en cuenta la disminución del consumo de agua potable la Terminal de Transporte S.A y la nueva situación del contrato, considera conveniente, viable y necesario prorrogar en un plazo de dos (2) meses el plazo de

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/03/2025 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. DISTRINORTE 93 SAS

ejecución del contrato TT-03-2025 teniendo en cuenta la nueva proyección promedio de consumos de \$1.572.500 mensuales, la cual al hacer un ejercicio matemático respecto a la demanda y el saldo del contrato nos permite prorrogarlo hasta el 28 de febrero de 2026. **16.** Por las razones antes mencionadas se solicita Prorrogar el plazo del contrato en dos (2) meses contados desde el 30 de diciembre de 2025, hasta el 28 de febrero de 2026. **17.** Por las anteriores razones se solicita modificar la cláusula quinta del contrato TT-03-2025 la cual actualmente establece “El plazo del presente contrato será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación o hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.”. **18.** Que, la Dirección de Gestión Humana, mediante estudio previo de fecha 22 de diciembre de 2025, manifestó la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar prórroga de dos (02) meses, para de esta forma garantizar la continuidad del suministro de agua potable para los trabajadores, trabajadores en misión y colaboradores de la empresa. **19.** Que, en el comité de contratación en sesión extraordinaria con acta No.83 del 24 de diciembre de 2025, se emitió concepto favorable con referencia a la suscripción del presente otrosí. **20.** Que, en virtud de lo anterior, las partes libremente, sin apremio y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad. **ACUERDAN: ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR** el termino de ejecución del contrato **TT-03-2025** por un término de **DOS (02) MESES**, es decir hasta el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2026. Por lo que la cláusula quinta del contrato quedará así:

QUINTA: PLAZO. *El plazo del presente contrato será de TRECE (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación o hasta agotar el presupuesto del contrato, o lo que ocurra primero, quedando como fecha de terminación el 28 de febrero de 2026.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Se solicita modificar la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- GARANTIA UNICA el contratista se obliga a modificar el valor y vigencia de los amparos a favor de entidad pública con régimen privado de contratación que ampare tanto el contrato principal como la presente prórroga. **ARTÍCULO TERCERO:** El CONTRATISTA se obliga a continuar prestando el servicio, en los términos previamente acordados. **ARTÍCULO CUARTO.** El CONTRATISTA se obliga a modificar las Garantías expedidas de conformidad con las estipulaciones del presente otrosí y/o allegar certificado de conocimiento de las estipulaciones acá contenidas emitida por las aseguradoras, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. **ARTÍCULO QUINTO.** Las demás estipulaciones del contrato No. **TT-03-2025** quedan vigentes en todo, en cuanto no se opongan al presente Otrosí. Asimismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan.

El presente Otrosí solo se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II y se entiende aceptado con la suscripción electrónica a través de la plataforma para la contratación pública – SECOP II.